

RESPUESTA A UN EMPECINADO ANTIMILENARISTA

El sitio SPES con su antimilenarismo visceral se empeña en hacer imperar dogmáticamente con soberbia y supina ignorancia el prejuicio de su error, pretendiendo, además, que esa es la voz infalible del magisterio de la Iglesia ante el cual todos, lógicamente, se deben curvar, como se puede ver en su publicación del martes 13 pasado.

Es de mala fe o de pura ignorancia, o peor aún de ambos a la vez, hablar de condenación del milenarismo, basándose en un decreto disciplinar y no doctrinal que hace una reserva o advertencia referida al milenarismo mitigado diciendo que no se puede enseñar con seguridad.

Más grave es todavía, que se lo haga extensivo al milenarismo católico o patrístico, el cual no puede ser jamás condenado ni prohibido, pues la Iglesia no puede condenarse a sí misma, condenando a los Padres de la Iglesia; ni el vehemente San Jerónimo que combatía el milenarismo craso y el judaizante, jamás cayó en semejante error ni ceguera, como hace ver el P. Lacunza: *“no podemos condenar estas cosas porque así lo dijeron muchos doctores católicos y entre ellos muchos mártires (...)”*. (P. Lacunza, *La Venida del Mesías en Gloria y Majestad*, T. I, ed. Carlos Wood, Londres 1816, p.95).

Y continúa el P. Lacunza sobre los milenaristas católicos (patrísticos): *“por consiguiente que estos no merecían ser comprendidos en la sentencia general. Luego por este punto, que es el del que hablamos, la autoridad de San Jerónimo nada prueba, y si algo prueba, es todo lo contrario de lo que intentan los que lo citan”*. (Ibíd., p.95).

El Santo Oficio con el Decreto del 21 de Julio de 1944 habla del milenarismo mitigado nada más, otra cosa es que el comentario del jesuita Gillemand de 1945, pretende hacerlo extenso a todo milenarismo, tanto el carnal, como el patrístico; y esto es un abuso tendencioso típico de un afiebrado antimilenarista que confunde las cosas a tal punto que los Padres de la Iglesia, milenaristas, estarían condenados o al menos prohibidos, lo cual es absurdo pues no tiene presentación.

Hablar de condenación de parte del Santo Oficio, es también un error, pues no condena doctrinal o teológicamente nada, sino que simplemente advierte disciplinarmente o prohíbe si se quiere, que el milenarismo mitigado no se puede enseñar sin peligro, sin reparos o sin tener cuidado: *“tuto docere non posse”* (no se puede enseñar con seguridad), y esto es todo. No hay certeza sobre su enseñanza. Y hacer de esto una condena y hasta infalible, es el colmo de la ignara estupidez con ínfulas doctorales; además de un leguleyismo farisaico tenaz.

A este respecto, es muy lucida la respuesta de Fernando Olmedo Broemser, al post citado por SPES, en el sitio web *Acies Ordinata*, donde dice: *“Una pregunta... algo*

que no PUEDE SER ENSEÑADO CON SEGURIDAD...¿Es un ERROR?...¿LA FALTA DE CERTEZA DE UN HECHO, LO TRANSFORMA EN UN ERROR? me parece que estamos fuera de foco y no estamos respetando el decreto del 44, porque si se hubiera querido o realmente eso meritaba, se hubiera prohibido como herético y con penas... el decreto dice una cosa y nosotros a pesar del decreto interpretamos que esa 'duda' en realidad se basa en un error de Fe... ¿El Santo Oficio toleraría un error de Fe? O algo es cierto o es Falso... la falta de seguridad en un hecho, es la justa media, de no saber si es realmente falso ni si es certero, aunque se tenga sospechas de uno u otro bando... aunque literalmente a pruebas escriturísticas y exegéticas se tiende a aceptarla como verdad..., aunque esta verdad entre en crisis con el sistema exegético impuesto -salvando los primeros tiempos- a la Cristiandad. Entonces qué es lo que entra en crisis... ¿el sistema exegético o la 'mala interpretación' literal, teniendo que buscar una alternativa 'espiritual o metafórica' para salvar nuestro sistema?...". Excelente observación que sitúa la cuestión en su verdadera dimensión.

Sobre el milenarismo mitigado, el P. Castellani lo reprueba, como es sabido, diciendo: *"Lo que ha hecho no ha mucho la Iglesia, ha sido prohibir por un decreto del Santo Oficio la enseñanza de un milenarismo mitigado, claramente definido en la misma prohibición, la cual naturalmente no sería lícito ampliar; porque 'odiosa sunt restringenda'; a saber: 'el milenarismo de los que enseñen que antes del juicio final, con previa o sin previa resurrección de justos, Cristo volvería a la tierra a reinar corporalmente'. Este decreto es del 9 de julio de 1941, el decreto ut jacet agarraba también a los exégetas llamados evolucionistas, puesto que según estos, Cristo reina ya corporalmente -desde el Santísimo Sacramento- a partir de su Resurrección hasta el Fin del Mundo. Pero no tocaba, según parece a los milenaristas sensatos., Salió otro decreto declaratorio tres años después (A. A. S. , 1944, p.212), en el cual la palabra corporaliter ha sido cambiada por visibiliter. Conforme a él, queda excluida la enseñanza no sólo del milenarismo craso, mas también del carnal-mitigado que imagina un Reino temporal de Cristo a la manera de los imperios de este mundo, con su corte en Jerusalén, su palacio, sus ceremonias, sus festividades, su presencia visible y continua y hasta su ministro de Agricultura...-; 'teología para negros' como dice Ramón Doll; semejante al cielo de la película Green Pastures. Nosotros no enseñamos ni creemos ninguno de estos dos milenarismos, está demás decirlo; aplicamos aquí simplemente al Apokalypsis el llamado en exégesis sistema escatológico, en oposición al sistema histórico y al sistema alegórico". (Cristo ¿Vuelve o no Vuelve?, ed. Dictio, Buenos Aires 1976, p 68-69).*

Como es sabido, de esta visión hacen los protestantes y los testigos de Jehová su zafarrancho y el resorte de su apostolado, por eso no es solamente 'teología para negros', sino también para protestantes (negros de ojos azules).

Por eso hay que distinguir tres clases de milenarismo: el herético, el judaizante y el católico, como hace el Padre Lacunza: *"Tres clases de milenarismos debemos distinguir, dando a cada uno lo que es propio suyo, sin lo cual parece imposible, no digo entender la Escritura Divina, pero ni aún mirarla; porque estas tres clases juntas, y mezcladas entre sí, como se hallan comúnmente en las*

impugnaciones, forman aquel velo denso y oscuro que la tiene cubierta e inaccesible. En la primera clase entran los herejes, y solo ellos deben entrar separados enteramente de los otros. (...) En la segunda clase entrarán en primer lugar los doctores judíos, o rabinos, con todas aquellas ideas miserables y funestísimas para toda la nación, que han tenido, y tienen todavía de su Mesías, a quien miran y esperan como un gran conquistador, como otro Alejandro, sujetando a su dominación con las armas en la mano a todos los pueblos y naciones del orbe obligando a todos sus individuos a la observancia de la ley de Moisés y primeramente a la circuncisión, etc. Dije que en esta segunda clase entran los rabinos en primer lugar, para denotar que fuera de ellos hay todavía otros, que han entrado siguiendo sus pisadas, o adoptando algunas de sus ideas. Estos son los que se llaman con propiedad los Milenarios Judaizantes, cuyas cabezas principales fueron Nepos, obispo Africano, contra quien escribió San Dionisio Alejandrino sus dos libros de Promisionibus; y Apolinar contra quien escribió San Epifanio Haeresi. (...) Nos queda la tercera clase de Milenarios, en que entran los católicos y píos y entre estos aquellos santos que quedan citados y otros muchos de quienes apenas nos ha quedado noticia en general multi ecclesiasticorum virorum et martires ita dixerunt: plurima multitudo. Por los que nos quedan de esta clase parece certísimo, que ni admiten los errores indecentes de Cerinto, antes expresamente los detestaban y abominaban; y tampoco las fábulas de Nepos y Apolinar, pues nada de esto se halla en sus escritos". (Ibídem, p.76, 78, 79, 81).

Es esclarecedor poner aquí el concepto del Padre Antonio Van Rixtel, quien habla de medida disciplinaria citando primero el decreto del 11 de Junio de 1941: *"El sistema del milenarismo, aún el mitigado, es decir, el que enseña que, según la revelación católica Cristo Nuestro Señor, antes del juicio final, ha de venir corporalmente a esta tierra a reinar, ya sea con resurrección anterior de muchos justos o sin ella, no se puede enseñar sin peligro".* Este es el famoso decreto que tuvo que ser corregido porque es un hecho que Nuestro Señor reina corporalmente desde el Sagrario y por eso hicieron el otro decreto de 1944, sobre el cual el Padre dice: *"Con todo esto estamos aquí frente a una resolución disciplinaria de alcance restringido: 1. No se trata de una condenación de la doctrina del Reino, sino que se declara solamente que es peligroso enseñar un punto determinado de ella, a saber, el punto característico del Milenarismo mitigado.* (El Testimonio de Nuestra Esperanza, Tercer Milenio el Misterio del Apocalipsis, Caviglia Cámpora, Antonio Van Rixtel, ed. Fundación Glaudius, Bs.As. 1995, p.508-510).

El P. Eusebio García de Pesquera comenta sobre el decreto: *" 'Esa opinión del Milenarismo mitigado, no puede enseñarse sin reparos'. La expresión latina tuto docere non posse, resulta difícil de traducir con exactitud. Pero resulta evidente que con ella se quiere eludir un claro pronunciamiento doctrinal sobre la ortodoxia o heterodoxia del Milenarismo mitigado. Sólo se pone en guardia contra él, para que sus opiniones, o más bien sus puntos de vista sobre el sentido de tantos pasajes escriturarios, no se enseñen normal y tranquilamente en los centros escolares de la Iglesia. Ese pronunciamiento del Santo Oficio ha de tomarse y tenerse en cuenta; pero no como si se tratase de alguna causa inapelablemente sentenciada. Aquí viene bien lo de 'no ser más papista que el*

Papa...'. Dejemos las cosas en su punto, no queramos tener por definido lo que Roma no ha querido definir". ("Maran Atha"¡El Señor Vuelve!, ed. Círculo, Zaragoza 1982, p.85)

Lo que queda probado con el decreto del Santo Oficio, no es la condenación del milenarismo, sino cuando mucho, la "prohibición", en realidad el reparo, la advertencia, la recomendación o el cuidado que hay que tener sobre el milenarismo mitigado y nada más que el mitigado, sin extenderlo al milenarismo patrístico que fue doctrina común, no olvidemos, de los primeros tres o cuatro siglos de la Iglesia primitiva. Esto de una parte, de otra, queda demostrada con el decreto en cuestión (y esto por asombroso que parezca, pero las cosas como son) nada más ni nada menos que la ignorancia sobre el milenarismo, al no saber si es o no cierto, cosa que se tendría que saber. Esto nos revela el espíritu farisaico que los inspiró, ni aun cambiando *corporaliter*, que era herético, por *visibiliter* se salvaron de que se le viera al diablo la cola. Sin hablar del desconocimiento y confusión total que hay, aún entre el clero tradicionalista, sobre las tres clases de milenarismo que hemos enunciado aquí.

La falta de certeza no puede convertirse jamás de los jamases en un error y para algunos obtusos mentales, hasta una condenación teológica o doctrinal infalible, como para el pobre ex monje que dirige el blog SPES.

P. Basilio Méramo
Bogotá, 15 de Agosto de 2013
En la Fiesta de la Inmaculada Concepción